

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

TONATIUH CERVANTES CUIEL, Secretario de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 17 y 56 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y 4 fracción I de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, y

Considerando

1.- El 23 de septiembre de 2016 fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el Acuerdo que autoriza el Programa de Desarrollo Social “Hombro con Hombro Proyectos Productivos”.

2.- De conformidad con el artículo 5 fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, es competencia del titular del Poder Ejecutivo del Estado, generar condiciones para el desarrollo social mediante acciones coordinadas con las organizaciones, el sector social de la economía, las instituciones académicas, los grupos empresariales y los habitantes del Estado.

3.- De igual manera, la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro en su artículo 25 dispone que el Gobierno del Estado fomentará las actividades productivas para promover la generación de empleos e ingresos de personas, familias, grupos y organizaciones productivas. Así como que la Secretaría de Desarrollo Social, en coordinación con las dependencias y entidades del ramo, promoverá la atracción de inversiones, la capacitación y la coinversión, además de fomentar en programas y proyectos la inclusión de actividades productivas y el desarrollo de actividades generadoras de ingreso autónomo, orientadas a fortalecer económicamente a las personas o familias en condiciones de vulnerabilidad que participe en aquellos.

4.- En este sentido, establece el artículo 42 fracción IV del mismo ordenamiento, que el Gobierno del Estado, a fin de garantizar la participación de los ciudadanos dentro de la Política Estatal de Desarrollo Social, deberá estimular la organización de personas, familias, grupos sociales y empresas sociales, destinando recursos públicos para promover proyectos productivos; identificar oportunidades de inversión y brindar capacitación, asistencia técnica y asesoría para la organización y el diseño de proyectos y apoyo legal para la realización de estas actividades.

5.- Así, de conformidad con el numeral 43 del citado ordenamiento, las organizaciones que tengan por objeto impulsar el bienestar y el desarrollo social en el Estado, podrán participar en la elaboración, promoción, ejecución y evaluación de los programas en los términos de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro.

6.- Por su parte el Plan Estatal de Desarrollo 2016–2021, en su Eje Querétaro próspero, contempla que los proyectos impulsados por emprendedores representan una importante área de oportunidad para que la población aproveche su potencial. En el último quinquenio, en Querétaro, se han apoyado 202 proyectos que favorecieron a 7,532 empresas emprendedoras, sin poder estimar la permanencia de éstas debido a que una de las principales debilidades del sistema actual de emprendimiento es que, una vez creadas estas empresas, no existen mecanismos de seguimiento en el mercado, existiendo un vacío en este ámbito en el que se pueden generar mayores oportunidades que deben ser aprovechadas.

7.- Por lo anterior, el objetivo que se pretende es generar, diseñar, encauzar y ejecutar las políticas públicas sociales del Poder Ejecutivo del Estado, mediante un programa gubernamental que, alineando a las dependencias y entidades estatales aprovechando su especialización, bajo la coordinación de la Secretaría de Desarrollo Social, posibilite a las organizaciones, el sector social de la economía, las instituciones académicas, los grupos empresariales y los habitantes del Estado, contribuir a la realización de proyectos productivos.

Por lo expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO QUE AUTORIZA EL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “HOMBRO CON HOMBRO PROYECTOS PRODUCTIVOS”

ARTÍCULO ÚNICO. Se modifica la denominación del Programa y el artículo segundo del Acuerdo que Autoriza el Programa de Desarrollo Social “HOMBRO CON HOMBRO PROYECTOS PRODUCTIVOS”, para quedar como sigue:

Artículo Segundo. El Programa de Desarrollo Social “PROYECTOS PRODUCTIVOS”, tiene como objetivo mejorar el ingreso económico o las condiciones de vida de personas en situación de pobreza, marginación o vulnerabilidad del Estado de Querétaro; mediante la implementación de proyectos productivos; al amparo de las estrategias siguientes:

- Apoyo a Proyectos Productivos Individuales o de grupo para contribuir a que las personas en situación de pobreza, marginación o vulnerabilidad, mejoren su ingreso mediante el apoyo económico para la implementación de proyectos productivos presentados de manera individual o en grupo.
- Apoyo a Proyectos de Alto Impacto para fomentar que las Organizaciones desarrollen e implementen iniciativas de proyectos en beneficio de personas en situación de pobreza, marginación o vulnerabilidad.

Transitorios:

Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

TONATIUH CERVANTES CURIEL
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Rúbrica

Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro. a los 04 cuatro días del mes de marzo del año dos mil 2019 diecinueve.